



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), **proferido** por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. OSCAR HOYOS GONZALEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **NELLY FONSECA DE BONETH** contra del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, radicado 20001 22 14 001 2021 00306 00, ordenó “ **Primero: DECLARAR** improcedente la acción de tutela promovida por la señora Nelly Fonseca de Boneth contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar-Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Valledupar **Segundo: NOTIFICAR** esta decisión a las partes por un medio ágil. En el caso de los señores Fabian Daza Visbal, Esteban Romero Alfaro, José Abel Castro y Pedro Loperena, como se desconocen sus datos de notificación, se ordena fijar un aviso virtual en el micrositio de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial. **Tercero:** Si no es recurrida esta sentencia dentro del término legal, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. **Esta decisión se adoptó en Sala virtual de la fecha, en atención a la medida que el Consejo Seccional de la Judicatura dispuso en Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, relativa al trabajo en casa, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, ante la presencia de la enfermedad denominada COVID – 19.”**

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a los vinculados, dentro del proceso pertenencia radicado bajo el No.20001-31-03-002-2009-00058-00. en donde las partes vinculadas, pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familialaboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 17 de noviembre 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de noviembre de 2021 a las 6:00 p.m.


JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1^{er} piso.
Correo electrónico: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
5746428.